CONSTITUCIONES

HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA

Scanned by CamScanner

ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN
Colombia

DECRETO Nº 69/CHMCC/2009

ALBERTO GIRALDO JARAMILLO
POR GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Arzobispal Nº 58 de fecha 3 de septiembre de 1973, se erigió como persona Jurídica de Derecho Canónico la Comunidad ***"Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana"*** con la finalidad principal de asistir a las clases marginadas mediante la formación de comunidades humanas que promovidas llegan a formar verdaderas comunidades cristianas,

Que con el fin de dar respuesta a las nuevas realidades eclesiales, la Comunidad ha visto conveniente reformar sus Constituciones,

Que la Hermana María Gladys Calderón Rivera, Representante Legal de la Comunidad ***"Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana"***, ha presentado unas nuevas Constituciones para su aprobación (Cfr. Can. 587 §2 del C.I.C.),

Que estudiado detenidamente el nuevo texto Constitucional y encontrado conforme a Derecho, nada obsta para su aprobación (Cfr. Canon 595 § 1 del C.I.C.),

Scanned by CamScanner

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Apruébanse las ***Constituciones*** de la Comunidad ***"Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana"***, cuyo texto se anexa al presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO

El presente Decreto entra en vigor a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Medellín, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Fiesta de San Pedro Claver.

+ ALBERTO GIRALDO JARAMILLO
Arzobispo de Medellín

Alberto Giraldo Jaramillo
Arzobispo de Medellín

Pbro. ÓSCAR AUGUSTO ÁLVAREZ ZEA
Canciller Arquidiocesano

Scanned by CamScanner

CONSTITUCIONES HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA

CAPITULO I

IDENTIDAD DE LAS HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA

1. La Congregación de Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana se estableció en el año de 1972. Fue fundada por la Hna. Alcira Castro Osorio; quien fue la persona inspirada por el Espíritu Santo, para abrir caminos del evangelio en la Comunidad. De ahí, que la Hna. Alcira, con un alto grado de visión, vio la oportunidad de formar una misión Religiosa católica que sirviera de testimonio de vida Religiosa; para todas aquellas mujeres que deseen conocer a Jesús en el pobre.

2. La Ciudad de Medellín Comuna Nororiental, donde se ubico la Comunidad Religiosa se caracteriza por ser una población con muchas necesidades espirituales, morales y económicas; y a su vez con una gran carencia de valores, de fe y de conocimiento de Dios.

3. La Hna. Alcira decidió, abrir camino a una Comunidad Religiosa, basada en el carisma denominado "La promoción Integral del Hombre"; La cual se define para La Congregación, como la posibilidad de formar seres integrales, brindándoles Educación, nutrición, recreación, emprendimiento, acompañamiento espiritual y crecimiento en valores que conduzcan a la realización personal e intelectual del individuo.

Por lo tanto las Religiosas que hagan parte de La Congregación tendrán como finalidad, dar testimonio de Cristo y aspirar a la caridad, procurando la santificación del mundo, desde dentro de El, con su trabajo y espiritualidad con miras a la promoción desde la base del elemento popular.

Al hablar del testimonio de Cristo como pilar fundamental de las Misioneras de la Comunidad Cristiana quiere decir, que deben vivir una espiritualidad Cristo céntrica. Ser una misma unidad con Cristo; tener un mismo corazón y una misma alma.

Scanned by CamScanner

Obrar siempre como Jesús obraría; tomar como guía la Sagrada Biblia, sobre todo el evangelio el cual se convertirá en el libro de lectura, de meditación, de estudio y de enseñanza, el cual se leerá con espíritu de adoración, porque es la palabra de Dios. Por lo tanto la Religiosa de La Congregación debe ser una seguidora de Cristo, viéndolo en cada una de las Hermanas, queriendo compartir su vida con el mas necesitado viviendo y trabajando en barrios periféricos de la ciudad; siendo testimonio de sencillez, de pobreza, de acogida a todas las personas que lleguen a ellas; permaneciendo unidas y fieles en la oración y en el compartir.

Las Misioneras de la Comunidad Cristiana vivirán inmersas dentro de las poblaciones mas necesitadas, viviendo en oración, compartiendo su vida y sus bienes en común, acogiendo a todo aquel que lo necesite y dando testimonio de Jesús en cada una de sus actividades del diario vivir.

La Hna. Alcira Castro Osorio, Fundadora de la Comunidad Religiosa se inspiro en "Los hechos de los Apóstoles", libro escrito por el Evangelista San Lucas en el capitulo segundo Versículo 42. De igual forma la Hna Alcira denomina "Comunidad Cristina" basándose en los textos Bíblicos que hablan de los primeros Cristianos seguidores de Jesús --- acudían asiduamente a la enseñanza de los apóstoles, a la convivencia, a la fracción del pan y a las oraciones ----- y el capitulo 4 versículo 32 --- La multitud de los fieles tenían un solo corazón y una sola alma. Nadie consideraba como propio sus bienes, sino que todo lo tenían en común.---

CAPITULO II

VIDA DE ORACION

4. Las Hermanas Misioneras son Religiosas dedicadas a la oración para lo cual realizan sagradamente las siguientes actividades diarias: En la mañana, Laúdes, al atardecer vísperas, en la noche Completas y la Eucaristía diaria al igual que el Santo Rosario. Hacer la oración personal y visita al Santísimo.

Las Religiosas de la Comunidad Hermanas misioneras, irán adquiriendo progresivamente, las virtudes Cristianas, especialmente las de la caridad, humildad, modestia, laboriosidad y pobreza y el autentico sentido de la obediencia supuesta la docilidad.

Scanned by CamScanner

5. En el orden de actuar, en lo que se refiere a la práctica de la vida, los miembros de la Comunidad tendrán preferencia por las obras de misericordia

6. Las Hermanas Misioneras tendrán una Dirección Espiritual personal, para la cual cada una de ellas acudirá a un sacerdote amigo de la Congregación, previamente autorizado por El Consejo Superior y con el cual se tendrá contacto cada mes o cuando sea necesario.

Cada año se realizaran los Retiros Espirituales, los cuales tienen una duración máxima de cinco días. Y cada mes habrá un retiro de un día. Dichos retiros pueden ser en forma grupal o personal, para lo cual la Hna. Superiora organizara lugares, temas, tiempos y personas encargadas de dirigirlos.

Acudir cada mes al Sacramento de la Penitencia y asistir a la celebración de la Sagrada Eucaristía todos los días, la cual es fuente y fortaleza de toda vida Consagrada.

7. Las Hnas Misioneras tienen un genuino amor a María, Madre de Dios y de la Iglesia, reciten cada día el santo Rosario, característica de la Piedad Mariana.

8. Para fuentes de información Espiritual de lectura y de consulta se tendrá la Sagrada Biblia y obras aprobadas por la Iglesia.

CAPITULO III

VIDA APOSTOLICA

Las Hermanas se esforzarán por impregnar todas las cosas con el Espíritu Evangélico para fortaleza e incremento del Cuerpo de Cristo. Corresponde a las Hermanas Misioneras el desarrollo de los siguientes procesos en vía de cumplir con el objeto social de La Congregación:

9. La administración y desarrollo de Instituciones de carácter educativo donde se promulgue y evidencie el carisma de la Comunidad Religiosa y donde se ayude a las comunidades que no tengan las posibilidades de formación adecuada.

Scanned by CamScanner

10. Las Hnas Misioneras de la Comunidad Cristiana apoyaran la consecución de recursos alimenticios y materiales para brindarles a la población con la que se trabaje la oportunidad de vivir un mejor estilo de vida y de satisfacer las necesidades primarias de estas personas.

11. Administrar hogares especiales para el cuidado de personas desprotegidas, donde se les brinde apoyo moral y material.

12. Acompañar pastoralmente a los feligreses en el desarrollo de su vida Católica Cristiana, apoyando el trabajo parroquial de la zona donde esté ubicado La Congregación.

CAPITULO IV

FORMACION

13. Las Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana, siempre tendrán sus puertas abiertas a todas aquellas mujeres mayores de 17 años que deseen encontrar en Cristo un estilo de vida y que estén dispuestas a trabajar por las personas más desvalidas; obedeciendo al siguiente perfil:

Debe investigarse con mucho cuidado, la edad y el progreso de la formación de cada una de las Hermanas acerca de la rectitud de intención y libertad de voluntad, la Idoneidad Espiritual, moral, física e intelectual, la conveniente salud física y psíquica, teniendo en cuenta las condiciones hereditarias. Habrá de considerarse, además, la capacidad de las futuras Hermanas para cumplir las tareas de vida de Comunidad y ejercer el Apostolado. En lo que se refiere a selección y a pruebas debe procederse siempre con firmeza de ánimo, porque si la Comunidad es de Dios, él enviará vocaciones, si las que profesan son idóneas.

14. Dios tiene para cada persona un designio de amor, que le va revelando a través de llamadas sucesivas. Cristo sigue siendo el camino para cada una. Como miembros de la Iglesia, descubrimos el ideal evangélico y contribuimos a hacerlo realidad. (Rm. 8,28-30) (Mc 1,16-20)

Scanned by CamScanner

15. Todas las Hermanas ponen empeño en despertar vocaciones. El testimonio de nuestra consagración y de nuestra vida sencilla y gozosa, en una Comunidad solidaria con los pobres, es el mejor reclamo para seguir a Cristo. Invitamos a las jóvenes a que descubran nuestra vida de Hermanas y apóstoles, y a comprometerse en ella.

Rogamos al Dueño de la mies que envíe obreros del evangelio. Como para Alcira Castro Osorio, inspira nuestra pastoral vocacional. Le pedimos a ella que conserve y acreciente su propia obra. (Mt 9/37-38)

16. La Hermana Superiora General es la primera responsable de la pastoral vocacional en la Congregación; con su Consejo establece las estructuras necesarias.

17. Aceptamos con gusto ser confidentes y consejeras de las jóvenes que buscan orientación vocacional. La comunidad las animan; invitándolas y brindándoles una acogida fraterna.

18. La vitalidad de nuestra Comunidad y la fidelidad a su misión dependen, en gran parte, de la formación de sus Hermanas. La Comunidad Religiosa se preocupa de que ésta sea sólida, capaz de formar mujeres capaces de entregar toda su vida a Dios a través de los más pobres, en el seno de una Comunidad Católica, es el objetivo que unifica las diversas etapas de la formación. Bajo la acción del Espíritu Santo y con la ayuda de las Hermanas formadoras, cada una es el artífice principal de su formación.

19. La Hermana Superiora General con el Consejo Superior, de acuerdo con la guía de formación, determina el plan y sigue de cerca su realización. Dicho plan prevé los criterios para la admisión de las candidatas.

20. Cada etapa del proceso religioso de la Congregación tendrá su propio reglamento donde se exprese el tiempo, sus dimensiones; al igual que sus propios objetivos, capacidades y actitudes a ser alcanzadas y desarrolladas por las Hermanas.

21. También se identificaran las Hermanas por su vestido el cual será propio para cada etapa.

22. Cada vez que una de sus Hermanas, alcance los objetivos propuestos y la madurez indispensable descrita en el plan de formación, mediante ceremonia Eucarística se ratificara el paso de una etapa a otra.

Scanned by CamScanner

23. Las personas deseosas de seguir a Cristo mediante La Congregación de las Hermanas misioneras deberán vivir el siguiente proceso o etapas:

EL PRENOVICIADO

24. El prenoviciado consta de dos etapas: un tiempo de aspirantado y un tiempo de postulantado.

24.1. ASPIRANTADO Es la etapa inicial para pertenecer a las Hermanas Misioneras es el momento donde la joven canaliza el sacramento del bautismo, es conocerse a ella misma como persona, en segundo lugar como Cristiana y en tercer lugar como Religiosa, que la lleva a madurar una opción libre y responsable

A las jóvenes que solicitan ingresar en nuestra Comunidad las invitamos a profundizar su experiencia de vida humana y Cristiana. Las ayudamos a conocerse, a aceptarse, a superarse y a convertirse al evangelio.

Les facilitamos el acompañamiento y las estructuras que les permitan escuchar mejor la llamada de Dios. Discernimos con ellas si tienen las cualidades y disposiciones requeridas para ser Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana.

Esta etapa durará nueve meses y estará compuesta por el conocimiento y observación por fuera de La Congregación y la experiencia plena dentro de la Comunidad Religiosa.

24.2. POSTULANTADO: Será la etapa en donde la persona descubra y acepte sus límites y capacidades personales y las de los otros; que sea capaz de aceptarlas y potenciarlas y nazca en ellas actitudes de solidaridad, con responsabilidad y compromiso.

Que procure que la joven se capacite en una vida de participación activa y responsable en el servicio Apostólico.

Que propicie a la joven los medios para que profundice y enriquezca su formación Cristiana, que crezca en la experiencia de oración, vivencia Litúrgica y Sacramental.

Que la joven tome conciencia que la vida Religiosa, es un Don de Dios a la Iglesia y profundice el sentido de pertenencia a la misma.

Scanned by CamScanner

Que la joven se inicie en la vivencia del carisma de La Congregación y logre la realidad Apostólica experimentando sus exigencias.

Hay que crear las condiciones que permitan a la candidata tomar una decisión libre y responsable.

La Hermana Superiora General con su Consejo puede establecer casas de formación para preparar al postulantado a las aspirantes. La finalidad de dichas casas es cultivar las vocaciones para La Congregación.

Durante el postulantado, la candidata se acostumbra a ciertas rupturas con su ambiente y hace una experiencia de vida comunitaria.

El postulantado dura doce meses, por lo menos.

El postulantado se organiza, normalmente, en una casa distinta de la del noviciado, y de acuerdo con el Plan de Formación de La Congregación.

Hacia el final del postulantado, la candidata dirige por escrito al Consejo Superior una solicitud motivada pidiendo ser admitida al noviciado. Sus formadoras adjuntan un informe sobre la idoneidad de la postulante. Ésta, después de haber obtenido respuesta favorable de La Hermana Superiora General y del Consejo Superior, puede comenzar el noviciado.

EL NOVICIADO

Iniciación en la vida Religiosa.

25. El noviciado es un tiempo de iniciación en las exigencias de la vida Religiosa. La novicia, ayudada por sus colaboradoras, discierne lo que Dios quiere de ella y examina sus motivaciones y aptitudes, antes de comprometerse. Por la práctica de los consejos evangélicos, inicia el seguimiento de Cristo. Experimenta la vida Misionera y aprende a vivir según las Constituciones.

Se eligen estudios doctrinales que ayuden a profundizar en la fe y en el conocimiento amoroso de Dios. Este tiempo de formación prepara a la novicia a la profesión Religiosa como respuesta a la llamada de Dios. (Jn 1/35-43)

Scanned by CamScanner

La novicia no debe ocuparse en estudios o trabajos que no contribuyan directamente a su formación específica.

Formación humana y Cristiana.

La Novicia cultiva las virtudes humanas y Cristianas. Se ejercita en la abnegación y en la entrega total de sí misma a Dios y al servicio de la humanidad.

Se inicia en la intimidad con Dios por medio de la lectura, meditación y reflexión compartida de la Sagrada Escritura, y por la celebración de la Eucaristía, de la Reconciliación y de la Liturgia de las Horas.

El acompañamiento espiritual le facilita la apertura del corazón y la interiorización de los valores del evangelio. Así, La Novicia se hace más sensible a la acción del Espíritu Santo en su vida. (Lc. 9/23-24)

Formación Misionera.

A través de la persona y obra de La Hna. Alcira Castro Osorio, La Novicia descubre el espíritu misionero, y lo asimila esforzándose por conformar a él su corazón.

En la vida comunitaria, toma por modelo la vida sencilla de los primeras Hermanas, el trabajo manual, hecho con el espíritu de nuestros orígenes, contribuye al equilibrio de su formación.

Casa y duración del noviciado.

El noviciado se hace, bajo la dirección de La Hermana Maestra de novicias, tiene una duración mínima de dieciocho meses y máxima de veinticuatro.

La ausencia por más de tres meses, continuos o con interrupciones, del noviciado, hace que éste sea inválido. La ausencia que supere quince días debe suplirse.

El periodo de noviciado se establecerá en un lugar que permita alcanzar el fin de esta etapa de formación. Una casa sencilla, acogedora y apropiada para la reflexión, la oración y la vida comunitaria.

La Hermana Superiora General puede permitir que el grupo de novicias viva, por algún tiempo, en otra casa de La Congregación designada por ella misma.

Scanned by CamScanner

En casos particulares, La Hermana Superiora General puede prolongar el tiempo de noviciado, pero no más de seis meses.

Períodos de actividad apostólica:

La Hermana Maestra de novicias, con aprobación de La Hermana Superiora General, puede organizar uno o varios períodos de actividad apostólica fuera de la Comunidad del noviciado.

Los períodos de actividad apostólica no comenzarán sino después de seis meses de presencia en el noviciado, y terminarán, por lo menos, tres meses antes de la primera profesión.

Para que estos períodos produzcan el fruto deseado, se necesita:

- Que el trabajo sea conforme al fin de La Congregación y adaptado a la edad y madurez de La Novicia;
- Que la Comunidad que recibe la novicia comprenda los objetivos de la experiencia y colabore en ella;
- Que la experiencia se desarrolle bajo la responsabilidad de La Hermana Maestra de novicias.

Final del noviciado.

Hacia el final del noviciado, La Novicia pide por escrito al Consejo Superior ser admitida a la profesión. El tiempo de noviciado termina con la profesión temporal, precedida de un retiro espiritual.

Tres meses antes de terminar el noviciado, al pedir ser admitida a la profesión, La Novicia da cuenta de su vivencia y expresa los motivos que la impulsan a entregarse a Dios en la Comunidad Religiosa. Esta petición debe ir acompañada del informe de La Hermana Maèstra y de sus colaboradoras.

La Hermana Superiora General señala la duración del retiro y el lugar de la primera profesión.

EL POSNOVICIADO

Scanned by CamScanner

Finalidad del Posnoviciado.

26. La formación de las Hermanas debe proseguirse, de manera sistemática y equilibrada, hasta la profesión perpetua. Se organiza en función de las necesidades de la Iglesia y de los hombres, y se adapta a las cualidades personales y al carisma de la Congregación Religiosa. Durante este tiempo, La Hermana sigue aquilatando el sentido de su consagración.

Después del noviciado, La Hermana profesa temporal prosigue su formación en dos etapas:

JUNIORADO

26.1 En una Casa específicamente estructurada para este fin, y bajo la dirección de una Hermana designada por La Hermana Superiora General; Esta etapa tiene una duración de tres años. Se hace inmediatamente después del noviciado.

La primera etapa del Posnoviciado está orientada a la formación para la misión. Para aprovechar esta etapa, la joven profesa ha de ser capaz de armonizar los estudios y actividades apostólicas con la vida de oración y de Comunidad. Su vida, así unificada, le permitirá realizar más profundamente el ideal de la consagración Religiosa.

Este tiempo debe permitir a la Hermana profesa temporal, mediante estudios teológicos y profesionales, lograr la competencia necesaria para las tareas apostólicas de La Congregación.

Durante este período, La Hermana no realizará trabajos ni desempeñará funciones que obstaculicen su formación. Las Superioras cuidarán de ello.

Los primeros años de actividad apostólica constituyen un período de singular importancia para La Hermana profesa temporal. Esta Hermana asume su formación, de manera responsable, de cuya vida y misión participa plenamente.

Con la Primera Profesión, las Hermanas continúan su formación en el Juniorado hasta la Profesión Perpetua. La Hermana Juniora procura vivir más plenamente la vida Misionera propia de la Comunidad y se prepara y capacita para la misión que le será encomendada.

Scanned by CamScanner

En esta etapa las Hermanas continúan madurando como persona humana y Cristiana mediante la profundización, la interiorización y vivencia del carisma de La Congregación, "la promoción Integral del Hombre", para lo cual, se ha de atender con esmero a su formación espiritual ayudándoles a llevar adelante su vida afianzada en el Santo Evangelio, a través de la Oración personal y comunitaria y en un encuentro existencial con el Señor, en un ambiente de ascesis Cristiana y en las actividades y prácticas apostólicas, apoyadas en una Liturgia vivida con intensidad y en una atmósfera de alegría y sencillez.

Las Hermanas en formación, participan en la vida de la fraternidad, su realidad, el respeto a sus Hermanas en sus diferencias. Participan también en las diferentes actividades apostólicas, especialmente con los pobres y marginados de acuerdo a las necesidades de la Iglesia, de La Congregación y a sus propias capacidades y carismas.

Antes de la profesión perpetua, se dedicará tiempo suficiente para una preparación espiritual más intensa.

El juniorado es la última etapa de la formación inicial donde la recién profesa de votos temporales manifiesta la capacidad para responder adecuada y fielmente a los compromisos adquiridos en la profesión (votos de castidad, pobreza y obediencia). Durante este lapso la Hermana juniora, debe hacer renovaciones anuales durante los tres primeros años. En caso contrario se le brinda la oportunidad de otros seis meses, hasta que la Hermana, haya adquirido una madurez y se haya adaptado a la vida en Comunidad.

26.2. LA FORMACIÓN PERMANENTE

La formación permanente es un proceso global y continuo de crecimiento en todos los aspectos de la vida de la persona, proceso que conlleva unas implicaciones fundamentales de conversión y de renovación, desde un compromiso personal y comunitario. El objetivo principal de la formación permanente o continua es la animación de la vida de cada una de las Hermanas para mantener viva y encendida la llama de la vocación a la cual hemos sido llamadas por Dios. La formación permanente es la proyección del proceso iniciado en las primeras etapas. Un espacio muy amplio y rico que comprende parte de la juventud, la edad madura y la vejez.

Los pilares fundamentales de la Formación permanente son:

La fidelidad dinámica al Carisma de la fundadora y a la Iglesia.

Scanned by CamScanner

La riqueza espiritual del carisma centrada en la "La promoción Integral del Hombre" vida de cada una de las Hermanas.

Los desafíos del mundo cambiante que exige una permanente actualización para dar una respuesta evangélica a cada una de las circunstancias particulares, dentro del ámbito apostólico de La Congregación.

El futuro mismo de La Congregación.

Estos parámetros deben ofrecer el dinamismo permanente al sentido de pertenencia e identidad. Sólo así se conservará la frescura y novedad del carisma y la espiritualidad de La Congregación de Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana.

La Hermana Superiora General ofrece a cada Hermana períodos de tiempo adecuados para su formación permanente. El Plan de Formación específica las actividades apropiadas a los diversos grupos de Hermanas, teniendo en cuenta las necesidades de La Congregación.

Cada Hermana elige, en discernimiento con La Hermana Superiora General, el campo de especialización o de estudios, según las aptitudes personales y el plan apostólico.

Responsabilidad personal.

Como bautizadas, nos esforzamos en llegar a ser adultas a la medida de Cristo. De ahí la necesidad de una formación permanente que se prolongue toda la vida y abarque todas sus dimensiones. Tenemos el deber de continuar la formación para responder a las llamadas de Dios, siempre nuevas, y vivir más fielmente nuestra vocación en compañía de las Hermanas. Para ello, utilizamos los medios ordinarios puestos a nuestra disposición. Por un lado, el estudio personal, la oración perseverante y la revisión de vida a la luz del evangelio y de la experiencia adquirida. Y por otro, el diálogo con las Superiora General, el acompañamiento espiritual y el enriquecimiento mutuo de la convivencia comunitaria.

La Comunidad es el lugar privilegiado donde se ejerce la corresponsabilidad en la formación permanente de cada uno de sus miembros. Gracias a la ayuda mutua, las Hermanas se sienten estimuladas en su esfuerzo de crecimiento integral.

LAS HERMANAS FORMADORAS

Scanned by CamScanner

La formación, obra de todos.

27. Todas las Hermanas muestran interés por las jóvenes que están en las casas de formación y por las profesas temporales de las comunidades. Les dan testimonio de fidelidad con su oración y vida ejemplar.

27.1. FUNCIÓN DE LAS HERMANAS FORMADORAS.

Dada la importancia de su función, las Hermanas formadoras han de ser de votos perpetuos y poseer notable madurez humana y espiritual. Serán abiertas, capaces de trabajar en equipo y de ganarse la confianza de las jóvenes.

En el ejercicio de su tarea, se mantienen en estrecha comunión con el Consejo Superior. Para su misión, se inspiran en María y de ella aprenden a acompañar a las formandas con amor, perseverancia y discreción.

27.2. PREPARACIÓN DE LAS HERMANAS FORMADORAS

Las Hermanas formadoras, especialmente la Maestra de novicias, serán mujeres de oración, experimentadas en el discernimiento espiritual e idóneo para formar a las jóvenes en la vida misionera.

La Hermana Superiora General les facilita la preparación conveniente y una actualización periódica, para que puedan desempeñar bien su función.

27.3 La Maestra de novicias estará liberada de cualquier otra responsabilidad que les impida el cumplimiento de su función. Tendrán, al menos, cinco años de profesión perpetua.

CAPITULO V

ADMISIÓN Y PROFESIÓN EN LA CONGREGACION

28. La admisión en la Comunidad Religiosa está regulada por el derecho canónico. La Hermana Superiora junto con su Consejo Superior serán las encargadas de la admisión de las candidatas con la debida prudencia, a las que manifiesten verdadera vocación y sincera voluntad de responder a ella.

Scanned by CamScanner

Admisión al noviciado.

29. La admisión al noviciado corresponde al Consejo Superior. Éste debe asegurarse de que la postulante posee salud suficiente, juicio recto, sensibilidad Religiosa, capacidad para vivir en Comunidad y las demás contempladas en el Código de derecho canónico numerales 643 del 1 al 5, 644 y 645

Para iniciar el noviciado la postulante debe tener al menos, diecisiete años cumplidos.

La Hermana Maestra de novicias determina el modo concreto de iniciar el noviciado. En esta circunstancia se entrega a la novicia un ejemplar de las Constituciones.

30. Admisión a la profesión.

Corresponde al Consejo Superior, admitir a la profesión temporal o perpetua. Esta admisión ha de ser confirmada por La Hermana Superiora General. El tiempo de profesión temporal ha de durar tres años, por lo menos. Este tiempo concluye con la profesión perpetua. C655.

Antes de la profesión, La Novicia dirige una solicitud de admisión, escrita y motivada, a la Hermana Superiora General. Esta le confirma mediante una entrevista personal.

Para la validez de la profesión temporal se requiere:

1. Que La Novicia tenga, por lo menos, dieciocho años cumplidos;

2. Que el noviciado haya sido realizado válidamente;

3. Que la admisión haya sido hecha libremente por La Hermana y aprobada por la Superiora General con su Consejo Superior.

4. Que la profesión sea explícita, hecha sin violencia, miedo grave o dolo;

5. Que La Hermana Superiora General la reciba personalmente, C656.

Para la validez de la profesión perpetua, además de las condiciones mencionadas en el estatuto anterior, se requiere:

Scanned by CamScanner

1. Edad mínima de veintiuno años cumplidos;

2. Al menos tres años completos de profesión temporal. La profesión perpetua puede ser anticipada por La Hermana Superiora General, pero no más de tres meses. C657 Y C658

Cuando una Hermana pide renovar su profesión temporal o hacer la profesión perpetua, las que la conocen, sobre todo las Hermanas de su Comunidad, dan informe escrito sobre ella. Este informe, que se envía a la Hermana Superiora General a su debido tiempo, abarca los aspectos observables de la vida personal, comunitaria y apostólica de La Hermana.

En casos excepcionales, La Hermana Superiora General puede prolongar el período de la profesión temporal hasta nueve años. C657

31. La fórmula de profesión se expresará en los términos siguientes:

"Yo, Hermana ... hago voluntaria y libremente, en sus manos, Hermana Superiora General , profesión, por voto, de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia, por un año (o por tres años, o a perpetuidad), En conformidad con las disposiciones de la iglesia y las Constituciones de la Congregación Religiosa de las Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana"

Si la Hermana desea añadir una introducción personal, o una conclusión - o las dos - a esta fórmula, habrán de ser previamente aprobadas por La Hermana Superiora General.

REGIMEN

32. Todas las Hermanas de la Comunidad han de participar activamente en la vida misma de la Comunidad según las Constituciones. Han de vivir en comunión entre si tutelando con solicitud la unidad de espíritu y la fraternidad genuina. Por tanto tendrán un trato de absoluta igualdad, y en la forma más familiar.

33. Las Hermanas de la Congregación deben conocer las actividades de cada uno de los componentes y estimularlos en el tiempo o lugar como sucede en toda familia bien constituida.

Scanned by CamScanner

34. Tanto en la formación Espiritual, como humana, se seguirá el siguiente procedimiento; La irán adquiriendo o aumentando las religiosas de la Comunidad en la misma forma como acontece en la familia: Las personas más jóvenes irán aprendiendo de las mayores, en su modo de pensar, de actuar y gobernar.

35. Las Hermanas Misioneras usarán hábito, tendrá que ser necesariamente del mismo color y calidad de tela según su etapa de formación. El Habito será sobrio, no usaran velo alguno que arrope la cabeza; puesto que la Fundadora enmarco la sencillez, la humildad para que las Hermanas Misioneras pertenezcan al común de la población.

36. Una vez que el miembro de la Comunidad garantiza su estabilidad, dentro de la misma, habrá de proveerse de su correspondiente seguro de salud.

EL GOBIERNO DE LA CONGREGACION

La Congregación tendrá los siguientes órganos de gobierno:

UN CONSEJO SUPERIOR

37. Es el organismo de autoridad encomendado por el Capitulo General; Estará conformado por cinco Hermanas profesas, se podrán reunir y tomar decisiones hasta con tres miembros, cuando el grupo de La Congregación carezca de Religiosas.

Entre sus principales deberes están:

- Asesorar y orientar a la Superiora General en la toma de decisiones
- Reunirse en forma ordinaria cada mes y extraordinaria cuando se requiera.
- Evaluar y decidir las solicitudes de las Hermanas que deseen continuar en el proceso de formación en la Comunidad Religiosa.
- Asesorar y acompañar las solicitudes de separación de las Hermanas que no deseen continuar la vida Religiosa.
- Nombrar las Hnas o laicos, a los cargos de Dirección o propios de la Comunidad que tengan que ver con sus obras o proyectos.
- Designar la Hna. Encargada de la Secretaria y Economato de La Congregación.
- Designar a la Religiosa que se encargara de cada una de las casas de la Comunidad Religiosa.
- Designar a la Religiosa profesa que se encargara de cada una de las etapas de formación de La Congregación.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para cada año.

Scanned by CamScanner

- Aprobar los reglamentos propios para cada casa y cada plan de formación de La Congregación.
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos, de las constituciones y en particular por el carisma de la Comunidad Religiosa.
- Formular el reglamento del Consejo Superior.
- Autorizar a la Superiora General para realizar contratos civiles y sus cuantías, con otras Instituciones, con el fin de lograr el objeto propio de la Congregación.

LA SUPERIORA GENERAL DE LA CONGREGACION

38. La Congregación tendrá una Religiosa profesa, que será la Superiora General, la cual será la Representante Legal de la Comunidad, será nombrada por el Capitulo General para periodos de cinco años y podrá ser ratificada como Superiora General hasta por dos periodos sucesivos, la elección se hará por votación, teniendo en cuenta que la Superiora General debe ser designada por unanimidad de todas las Religiosas profesas.

Principales responsabilidades de la Superiora General:

- Ser la Representante Legal de La Congregación Religiosa
- Liderar el carisma de la Comunidad
- Presidir el Consejo Superior
- Mantener la disciplina y el orden en la Congregación.
- Someter a aprobación los proyectos y reglamentos de la Congregación.
- Presentar las aspirantes y Religiosas que deseen seguir el proceso de formación de la Comunidad Religiosa, ante el Consejo Superior.

EL CAPITULO GENERAL

39. El Capítulo General es una asamblea representativa de toda La Congregación. Expresa la participación de todas las Hermanas en la vida y en la misión de la Comunidad, así como su corresponsabilidad en el gobierno. El Capítulo ejerce la autoridad suprema, lo convoca la Superiora General oído el Consejo Superior.

El Capítulo General ordinario se realiza cada año. Puede también, por razones graves y con el consentimiento de su Consejo Superior, convocar a Capítulo General extraordinario.

Scanned by CamScanner

Funciones del Capítulo General.

El Capítulo General ordinario tiene las funciones siguientes:

1. Elegir a la Hermana Superiora General y a las Hermanas del Consejo Superior.
2. Estudiar y aprobar los asuntos de mayor importancia relacionados con la naturaleza, fin y espíritu de La Congregación y promover la renovación y adaptación del mismo, salvaguardando siempre su patrimonio espiritual;
3. Aprobar los reglamentos que afecten a todas las religiosas de La Congregación;
4. Adoptar las políticas que orienten el Carisma de La Congregación.
5. Reformar las Constituciones y someterlas a la aprobación del Arzobispo de Medellín.

Composición del Capítulo.

El capitulo estará conformado por:

1. Todas las Hermanas profesas de votos perpetuos quienes tendrán derecho a ser elegidas y escuchadas.
2. Todas las Hermanas profesas de votos temporales quienes tendrán derecho a ser escuchadas, pero no elegidas.

Organización y toma de decisiones.

El Capitulo general podrá sesionar con la presencia de La Hermana Superior, el consejo superior de las Hermanas profesas de votos perpetuos y la mitad mas uno de las hermanas profesas de votos temporales. Y las decisiones se tomaran por mayoría cualificada de todas las religiosas de votos perpetuos.

CAPITULO VI

SEPARACIÓN DE LA CONGREGACION

Discernimiento en las dificultades.

Scanned by CamScanner

40. Las dificultades o tentaciones que puedan sobrevenir a lo largo de la vida no son, en sí mismas, razón suficiente para poner en tela de juicio nuestra vocación. La Hermana que les hace frente con fe y generosidad, y que emplea los medios adecuados para superarlas, puede encontrar en ellas oportunidad de consolidar su vocación y renovar su fidelidad.

Sin embargo, en caso de que los esfuerzos de la Hermana no obtuvieren resultado, será conveniente recurrir al discernimiento, con la ayuda de la Superiora General y el Consejo Superior.

Salida de la Comunidad Religiosa.

41. La Hermana Misionera, que durante la profesión temporal, pide con causa grave abandonar La Congregación, puede conseguir de la Superiora General, con el consentimiento de su Consejo, el indulto para marcharse, pero éste solo es válido, si es confirmado por el Obispo de la casa a la que el miembro está asignado. C688.2.

42. La enfermedad física o psíquica, aunque se haya contraído después de la profesión, y diagnosticado por especialistas se considera no apto para vivir en La Congregación, constituye causa para no admitirle a renovar la profesión o a emitir la profesión perpetua, a no ser que la enfermedad se hubiera contraído por negligencia de La Congregación o por el trabajo realizado en éste. C689.2.

43. La Hermana de votos temporales que, cumplido el tiempo de su profesión, quisiera dejar la Comunidad Religiosa, es libre de hacerlo después de haber reflexionado y orado y será competencia de la Superiora general decidir su exclusión de la profesión subsiguiente, oído antes su Consejo Superior. C689.1.

44. La Hermana misionera de votos perpetuos no debe pedir indulto de salida de La Congregación si no es por causas gravísimas consideradas en la presencia de Dios; y elevará su petición a la Superiora general de La Congregación, quien, junto con su propio parecer y el de su Consejo, la transmitirá a la autoridad competente. C691.1. En este caso el Obispo de la diócesis a la cual pertenece la Congregación. C691.2.

45. El indulto de salida, legítimamente concedido y notificado a la Hermana, implica de propio derecho la dispensa de los votos y de todas las obligaciones emanadas de la profesión, a menos que, en el momento de la notificación, La Hermana rechace el indulto. C692.

Scanned by CamScanner

46. Se ha de considerar expulsada ipso facto de un instituto la Hermana que:

1. Haya abandonado notoriamente la fe católica;
2. Haya contraído matrimonio o lo atente, aunque sea sólo de manera civil.

En estos casos, una vez recogidas las pruebas, la Superiora General con su consejo debe emitir sin ninguna demora una declaración del hecho, para que la expulsión conste jurídicamente. C694.

Debe ser expulsada la religiosa que cometa uno de los delitos de los que se trata en los cánones 1397, 1398 y 1395, a no ser que en los delitos de que trata el canon 1395.2, La superiora juzgue que la dimisión no es absolutamente necesaria y que la enmienda de su súbdito, la restitución de la justicia y la reparación del escándalo puede satisfacerse de otro modo.

En esos casos, La superiora, después de recoger las pruebas sobre los hechos y su imputabilidad, presentará al miembro la acusación y las pruebas, dándole la posibilidad de defenderse. Se enviarán al Superior general todas las actas firmadas por la Superiora y por el notario, así como también las respuestas escritas del miembro y firmadas por él mismo. C695.

Una Hermana también puede ser expulsada por otras causas, siempre que sean graves, externas, imputables y jurídicamente comprobadas, como son: el descuido habitual de las obligaciones de la vida consagrada; las reiteradas violaciones de los vínculos sagrados; la desobediencia pertinaz a los mandatos legítimos de las Superioras en materia grave; el escándalo grave causado por su conducta culpable; la defensa o difusión pertinaz de doctrinas condenadas por el magisterio de la Iglesia; la adhesión pública a ideologías contaminadas de materialismo o ateísmo; la ausencia ilegítima de la que se trata en el canon 665.2, por más de un semestre; y otras causas de gravedad semejante, que puede determinar el derecho propio del instituto.

Para la expulsión de una Hermana de votos temporales bastan también otras causas de menor gravedad determinadas en el derecho propio. C696.

47. En los casos de los que se trata en el canon 696, si la Superiora, oído su consejo, considera que debe iniciarse el proceso de expulsión:

1. Reunirá o completará las pruebas;

Scanned by CamScanner

2. Amonestará a la Hermana por escrito o ante dos testigos, con explícita advertencia de que se procederá a su expulsión si no se corrige, indicándole claramente la causa y dándole libertad plena para que se defienda; si la amonestación quedase sin efecto, transcurridos por lo menos quince días, le hará una segunda amonestación;

Si también esta amonestación resultase inútil y el Superior mayor con su consejo estima que consta suficientemente la incorregibilidad y la insuficiencia de la defensa de la Hermana, pasados sin efecto quince días desde la última amonestación, enviará a la Superiora todas las actas firmadas por sí misma y por el notario, a la vez que las respuestas de la Hermana igualmente firmadas por éste. C697.

En todos los casos de los que se trata en los cánones 695 y 696, queda siempre firme el derecho de la religiosa a dirigirse a la Superiora general y a presentar a ésta directamente su defensa. C698.

48. Como nuestra Congregación es de derecho diocesano, la confirmación corresponde al Obispo de la diócesis donde se halla la casa a la que está adscrita la religiosa. Sin embargo, para que sea válido el decreto, debe indicar el derecho de que goza la expulsada de recurrir, dentro de los diez días siguientes de haber recibido la notificación, a la autoridad competente. El recurso tiene efecto suspensivo. C700.

49. Por la expulsión legítima cesan ipso facto los votos, así como también los derechos y obligaciones provenientes de la profesión. C701.

CAPITULO VII

CONSAGRACION

CONSEJOS EVANGELICOS

POBREZA

50. Siguiendo a Cristo Jesús.

En su amor por nosotros, Cristo, que siendo rico se hizo pobre, nos apremia a participar en su pobreza. Vive del trabajo de sus manos, anuncia a los pobres la Buena Nueva y

Scanned by CamScanner

los proclama bienaventurados. Consciente de haberlo recibido todo del Padre, se abandona libremente en sus manos y se despoja de sí mismo hasta morir en la Cruz.

Por amor, caminamos tras las huellas de Jesús para aprender de él cómo vivir plenamente nuestro voto de pobreza en el desprendimiento.

El Consejo evangélico de pobreza implica una vida pobre de hecho y de espíritu. Renunciamos a usar y disponer, sin autorización, de dinero o de cualquier otro bien material de algún valor.

Tenemos bienes propios y procuramos la capacidad de adquirir otros y la de añadir al patrimonio lo que éste pueda producir; todo con el fin de lograr el objeto social de la Congregación.

En el uso del dinero, la Hermana actúa bajo la dependencia de la Superiora inmediata, a quien da cuenta regularmente de las cantidades puestas a su disposición.

Para disponer de un regalo, en dinero o en especie, la Hermana necesita autorización de la Superiora General.

Antes de la profesión, la novicia cederá la administración de sus bienes a quien desee y dispondrá libremente del uso y usufructo de los mismos. C668.1

Antes de la profesión perpetua, la Hermana hará testamento, que sea válido según el derecho civil. C668.1.

Para modificar estos actos, se necesita permiso de la Superiora General C668.2.

Todo lo que la Hermana adquiere por su trabajo o por pertenecer al Congregación, y lo que recibe en concepto de pensiones, subvenciones, seguros, salarios o prestaciones sociales, revierte a la Congregación. C668.3.

Lo que una Hermana percibe por derechos de autor pertenece al Congregación.

Al cabo de diez años de profesión perpetua, la Hermana puede renunciar a su patrimonio. Para ello, dirige la petición a la Hermana Superiora General, a quien corresponde tomar la decisión. C668.4;

Scanned by CamScanner

Sin permiso de la Hermana Superiora General, las Hermanas no pueden aceptar la administración de bienes pertenecientes a otras personas físicas o jurídicas. Ni tampoco podrán ser fiadoras, aunque sea con sus propios bienes. C672.

La Hermana rehúsa las ofertas que le hacen a título personal, como viajes, permanencias fuera de la Comunidad y objetos de valor; pues, aunque no supongan gasto para la Comunidad, pueden herir la pobreza y la vida común.

El Capítulo General establecerá normas relativas al uso del dinero que, por diferentes necesidades (estudios, viajes, vacaciones) se entrega a las Hermanas. También fijar las normas relativas a los objetos de uso personal.

Podrá determinar igualmente otras normas que juzgue necesarias o útiles para la práctica de la pobreza, teniendo en cuenta las situaciones locales. En tal caso, la Hermana Superiora General con su Consejo consultará la posibilidad.

51. Siguiendo a la Virgen María.

El Magníficat nos revela el corazón de María, que, con los pobres de Israel, pone su confianza en la fidelidad del Señor. Con José, el carpintero, convive con la gente humilde de Nazaret. De la Anunciación al Calvario, María da su consentimiento activo a todas las formas de desprendimiento que Dios le pide.

Con ella y como ella, dejamos que se vayan rompiendo poco a poco nuestras ataduras terrenas, dóciles a la voluntad purificadora del Señor, que modela en nosotros un corazón de pobre.

Dependencia y abandono.

La pobreza espiritual nos mantiene en total dependencia del Padre. Se manifiesta en el recurso a la Superiora General, en el reconocimiento de nuestras limitaciones y en la aceptación de la ayuda de los demás.

Esa pobreza nos impulsa incesantemente a la oración, que reaviva el ánimo y la confianza, y nos hace descansar en la paz del pobre que se abandona a la Providencia divina.

Scanned by CamScanner

Trabajo y vida sencilla.

Vivimos concretamente la pobreza personal y comunitaria llevando una vida laboriosa y sobria y evitando lo superfluo.

Nuestra pobreza se manifiesta también en la sencillez, que ha de caracterizar nuestra manera de ser, nuestro estilo de vida y nuestra acción apostólica.

La pobreza nos exige que hagamos fructificar los talentos y compartamos lo que somos y tenemos, especialmente nuestro tiempo personal.

La Comunidad evalúa periódicamente el uso que hace de sus bienes y examina su estilo de vida y alojamiento para ver en qué medida testimonia la pobreza Religiosa.

Tanto en las compras como en las construcciones, ponemos particular empeño en mantener la sencillez.

52. Siguiendo a la Fundadora.

La Hna. Alcira Castro Osorio manifiesta su corazón de pobre ante todo por su confianza en la Providencia. La fundación de La Congregación es prueba siempre actual de que la fe permite todas las audacias.

Nuestra Fundadora, que tanto amó a los pobres, ha querido enviarnos preferentemente a ellos, aunque sin excluir a nadie. La vida austera de sus primeras discípulas les permitía sentirse como una más entre aquellos a quienes se dedicaban.

A ejemplo de la Hna. Alcira Castro, aceptamos sin quejarnos las situaciones de pobreza, que nos ofrecen ocasión de poner nuestra confianza en Dios. Evitamos confiar demasiado en los medios humanos.

Amor preferencial a los pobres.

Por fidelidad a Cristo y a la Fundadora, amamos a los pobres: son bendecidos del Señor, atraen sobre nosotras sus bondades y nos evangelizan.

Guiadas por la Iglesia y según nuestra vocación propia, nos hacemos solidarias de los pobres y de sus causas justas. Les damos preferencia allí donde nos encontremos, cualquiera que sea nuestro empleo. Apreciamos los lugares y casas que nos permiten

Scanned by CamScanner

compartir su condición y aprovechamos las ocasiones que nos ponen en contacto con la realidad de su vida cotidiana.

Al elaborar el presupuesto anual, la Comunidad prevé la cantidad destinada a los pobres, de acuerdo con las directrices de la Hermana Superiora General.

Por este camino de pobreza, nos hacemos cada vez más compasivas con los hombres y más abiertas a las maravillas de Dios. Nuestra vida sencilla y entregada revela el rostro de la Iglesia pobre y servidora, y es testimonio del gozo prometido a los que tienen corazón de pobre.

CASTIDAD.

Las instrucciones de Jesús a sus discípulos culminan claramente en el Consejo de la castidad consagrada; "Pedro lo expresa diciendo: Nosotros lo hemos dejado todo para seguirte, y Jesús contesta: Ninguno que haya dejado su casa, Hermanos, Hermanas, madre, padre, hijos o campos por amor a mí y a la Buena Nueva quedará sin recompensa. Pues recibirá cien veces más..." (Mc 10,28-30).

Una renuncia existencial.

53. El Consejo evangélico de la castidad consagrada significa más que vida en castidad y soltería, incluye también una renuncia al ambiente hogareño de una familia y la incorporación en la más amplia Comunidad Religiosa. Incluye la renuncia a la relación íntima entre él yo y él tú y la renuncia a hijos propios que son como el autorretrato de sus padres. Jesús continua diciendo en el mencionado versículo (Mc 10,30): Pues recibirán cien veces más en la presente vida en casas, Hermanos, Hermanas, hijos y campos; esto no obstante las persecuciones. Y en el mundo venidero: la vida eterna."

De esta manera indica Jesús por un lado que la Hermana consagrada está enraizada en una nueva Comunidad, pero por el otro lado existe realmente una renuncia existencial que experimentará cada Religiosa que hace el voto de la castidad evangélica. Renuncia pues de algo esencial de su manera de ser, de su existencia humana, creada por Dios.

El único motivo aceptable para mi decisión en favor de la vida Religiosa es mi vocación, el llamado de Dios que se dirige a mí personalmente y me llama a mí para vivir como religiosa - mientras que a mis contemporáneas las llama al matrimonio.

Scanned by CamScanner

La castidad consagrada de la vida Religiosa resulta ser una misión con una doble tarea: entrega total a Dios y estar dispuesta para el prójimo.

La persona que por el Reino de Dios renuncia de este camino natural tiene que ver como desarrollar su propia sensibilidad. El vacío producido por la renuncia al matrimonio tiene que ser llenado para que la vida Religiosa no termine en frustración o fracaso. La relación intensiva con el Tú de Dios es un primer reemplazo pero esta relación tiene que envolver a toda la persona - con cuerpo y alma, con todos sus sentidos y su creatividad. La Religiosa que vive en castidad consagrada tiene la tarea de prestar una especial atención a su vida afectiva. La Religiosa se entrega integralmente a Dios, no solo su inteligencia o su voluntad, sino con cuerpo y alma, con todos sus sentidos.

Por lo tanto como para resumir lo expuesto: Hemos de concebir y presentar la realidad de la castidad consagrada como una vocación, como una vinculación a Cristo, como un don en la fe y en el amor de convivencia fraterna y de entrega a nuestras Hermanas en dinamismo de creatividad, y por lo tanto, como signo, quizá el más elocuente, del Reino Dios.

54. Siguiendo a Cristo Jesús.

Jesucristo da sentido y valor al celibato vivido por el Reino. Quiso nacer de María Virgen y vivir dedicado enteramente a las cosas de su Padre. Manifestó con ello su entrega total a Dios y la universalidad de su amor redentor.

En sus relaciones humanas, más amplias que las tradicionales de su ambiente y época, Jesús se muestra hombre íntegro y perfectamente casto.

Lo descubrimos y contemplamos respetuoso con todos y sensible a cualquier miseria, sencillo y bondadoso, capaz de suscitar lo mejor en el corazón de aquellos con quienes se encuentra.

Por el Consejo evangélico de castidad, Jesús nos llama a vivir como él, enteramente para Dios y para los demás. Nuestro compromiso por el Reino de los Cielos es respuesta a aquella llamada y anuncio de este Reino; realiza en la tierra la unión con Dios sin mediación conyugal y nos hace vivir como Hermanas de todos.

Scanned by CamScanner

Al emitir el voto de castidad, aceptamos el don del Padre y nos comprometemos en una relación de amor, única y sin reservas, con Cristo; renunciamos al amor conyugal y a la paternidad humana, y vivimos la continencia perfecta en la vida consagrada.

55. Siguiendo a la Virgen María.

María es la mujer que, por vez primera en la historia, vivió la virginidad en razón inmediata de Cristo. Y el Espíritu Santo la hizo fecunda.

Al acogerla en nuestra casa, aprendemos a amar a todas y así llegamos a ser también signos vivos de la ternura del Padre.

Acogemos con un corazón abierto y disponible a las jóvenes que la obediencia nos confía. María nos inspira una respuesta desinteresada a las llamadas de la juventud y una solicitud constante por ella.

56. Siguiendo a nuestra Fundadora.

Nuestra Comunidad es el campo de aplicación más cercano del amor universal al que nos hemos comprometido. Este amor se expresa también en la acogida que dispensamos a cuantos se acercan a nosotros.

El amor a nuestras Hermanas ha de ser sencillo y cordial, atento para adivinar sus dificultades, lo bastante humilde para compartir sus alegrías y suficientemente generoso para entregarnos a todas.

La vida fraterna es apoyo excelente para el desarrollo pleno de nuestra castidad. En los momentos en que la soledad de la castidad nos resulte pesada, cada una debe poder contar con la comprensión de las Hermanas. Su amistad favorece nuestro equilibrio personal. El espíritu de fe y la confianza recíproca facilitan la apertura, el intercambio y, si fuera necesario, la interpelación.

La acogida en Comunidad será sencilla y prudente, decidida de común acuerdo. Quedarán garantizados los tiempos de oración, trabajo y descanso, indispensables a la vida comunitaria.

Scanned by CamScanner

Castidad y amistad.

La castidad bien vivida abre nuestros corazones a la amistad, don de Dios y rostro humano de su amor. Como consagradas, amamos como a Hermanas y Hermanos en el Señor a aquellos con quienes nos encontramos.

Acogemos su amor como expresión del amor de Dios, sabiendo sin embargo, que sólo Él puede colmar nuestra necesidad de amor.

Conscientes de nuestra fragilidad, estimamos en su justo valor la reserva y la vigilancia en nuestras relaciones humanas, y nos abstenemos de toda amistad exclusiva o posesiva.

En nuestra vida de castidad hemos de evitar un doble escollo: olvidar que el voto es una llamada al amor, y perder de vista lo específico de una consagrada.

Por un lado, tenemos que luchar contra la tendencia a cerrarnos a la amistad de los demás, especialmente a la de nuestras Hermanas. Por otro, hemos de practicar la prudencia. Esta debe guiar nuestras relaciones de amistad para que sean compatibles con la castidad consagrada y no nos alejen de la oración, del apostolado o de la Comunidad. En caso necesario, comunicamos a nuestra Superiora la dificultad en que nos hallemos.

Castidad, oración, sacramentos.

Para alimentar nuestro trato amoroso con el Señor, somos fieles al encuentro con Él en la oración, especialmente en la meditación. Así, podremos asumir en paz la soledad inherente de la castidad.

Al recibir a Jesús en la Eucaristía hallamos la fuerza para continuar por el camino emprendido, a pesar de las dificultades, que varían según las culturas, la índole personal y las etapas de la vida.

En las tentaciones y luchas nos abrimos a la acción de Cristo, que cura nuestras heridas, nos libera de nuestros deseos egoístas y nos hace hijas de la resurrección. Recurrimos a la dirección espiritual y al sacramento de la reconciliación, fuente de amor renovado.

Scanned by CamScanner

Castidad y ascesis.

La ascesis Cristiana, por las renuncias que supone, nos ayuda a madurar en el amor.

Damos importancia a cuanto favorece nuestro equilibrio físico y psíquico. Actuamos con lucidez y prudencia en la elección de esparcimientos, diversiones y medios de comunicación social. Adecuamos nuestra conducta a la voz de una conciencia delicada. Aceptamos las dificultades de la vida, unidas a Cristo en su pasión. Purificamos nuestro corazón para pertenecerle totalmente y ser libres para amar a aquellos a quienes somos enviadas.

Para lograr el dominio de los sentidos y del corazón, y asumir equilibradamente nuestro voto de castidad, empleamos los medios adecuados, especialmente:

- educación y formación psicológicas en el campo de la sexualidad, de la afectividad y de las relaciones humanas;

- vida comunitaria abierta y equilibrada.

Testimonio de vida.

Nuestra castidad en la vida consagrada es signo de contradicción para el mundo. Cuando practicamos el respeto a las personas, la pureza de vida y el amor misericordioso con quienes la sociedad menosprecia, atestiguamos valores evangélicos.

La castidad vivida con generosidad, favorece nuestra realización personal, se convierte en manantial extraordinario de fecundidad espiritual para la familia humana, nos hace más disponibles y amplía nuestra capacidad de amar.

Conscientes de que la castidad es fruto del Espíritu Santo, pedimos para todas las consagradas la gracia de que sean fieles en vivirla. Así experimentarán el gozo prometido a los corazones no divididos.

El sábado, u otro día elegido por la Superiora General, ayunamos o hacemos una oración especial o practicamos un acto de caridad, para obtener, por intercesión de María, el don de la castidad.

Scanned by CamScanner

OBEDIENCIA

57. Siguiendo a Cristo.

Cuando Jesús llamó a los discípulos a seguirlo, les inculcó la necesidad de *una obediencia a su persona.* No se trataba sólo de la observancia común de la ley divina y de los dictados de la conciencia humana recta y veraz, sino de un compromiso mucho mayor. Seguir a Cristo significaba aceptar cumplir lo que él en persona mandaba y ponerse bajo su dirección al servicio del Evangelio, para la llegada del reino de Dios (Lc. 9, 60. 62).

Por ello, además de los compromisos del celibato y la pobreza, con su sígueme Jesús pedía también el de una obediencia que constituía la extensión a los discípulos de su obediencia al Padre, en su condición de Verbo encarnado, convertido en «Siervo de Yahveh» (cf. Is 42, 1: 52, 13 - 53, 12; Flp 2. 7). Al igual que la pobreza y la castidad, también la obediencia caracterizaba el cumplimiento de la misión de Jesús; más aún, era su principio fundamental, traducido en el sentimiento vivísimo que lo impulsaba a decir: «Mi alimento es hacer la voluntad del que me ha enviado y llevar a cabo su obra» (Jn 4, 34; cf. *Redemptionis donum* 13). El Evangelio atestigua que en virtud de esta actitud Jesús llega con plena entrega al sacrificio de la cruz, cuando -como escribe san Pablo- él, que era de naturaleza divina, «se humilló a sí mismo, obedeciendo hasta la muerte y muerte de cruz» (Flp 2, 8). La carta a los Hebreos subraya que Jesucristo «aun siendo Hijo, con lo que padeció experimentó la obediencia» (Hb 5, 8).

Jesús mismo reveló que su espíritu tendía a la oblación total de sí, casi por un misterioso *pondus crucis,* una especie de ley de gravedad de la vida inmolada, que tendría su manifestación suprema en la oración de Getsemaní: «¡Abbá, Padre!; todo es posible para ti; aparta de mí esta copa; pero no sea lo que yo quiero, sino lo que quieras tú» (Mc14, 36).

Como herederas de los discípulos directamente llamadas por Jesús a seguirlo en su misión mesiánica, las religiosas -dice el Concilio-- «por la profesión de la obediencia, ofrecen a Dios, como sacrificio de sí mismas, la plena entrega de su voluntad, y por ello se unen más constante y plenamente a la voluntad salvífica de Dios» (*Perfectae caritatis*, 14). Respondiendo a la voluntad divina de salvación, se justifica la renuncia a la propia libertad. Como apertura al designio salvífico de Dios sobre el inmenso horizonte, en el que el Padre abraza a todas las criaturas, la obediencia evangélica va mucho más allá del destino individual del discípulo: es una participación en la obra de la redención universal.

Scanned by CamScanner

58. San Pablo, refiriéndose a la obediencia de Cristo, subraya este valor salvífico. Si el pecado había invadido el mundo por un acto de desobediencia, la salvación universal se obtuvo con la obediencia del Redentor: «Así como por la desobediencia de un solo hombre, todos fueron constituidos pecadores, así también por la obediencia de uno solo todos serán constituidos justos» (Rm 5, 19). En la patrística de los primeros siglos se recoge y desarrolla el paralelismo que estableció san Pablo entre Adán y Cristo, al igual que la referencia a María, con relación: a Eva, bajo el aspecto de la obediencia. Así, san Ireneo, escribe: «El nudo de la desobediencia de Eva fue deshecho por la obediencia de María» (*Adversus haereses*, 3, 22, 4). «Como aquella había sido seducida hasta el punto de desobedecer a Dios, así ésta se dejó persuadir a obedecer a Dios». Por eso, María se convirtió en cooperadora de la salvación: «*Causa salutis*». Con su obediencia también las religiosas quedan profundamente comprometidas en la obra de la salvación.

59. Santo Tomás ve en la obediencia Religiosa la forma más perfecta de la imitación de Cristo, del que dice san Pablo que «se hizo obediente hasta la muerte y muerte de cruz» (F1p 2, S). Por ello, ocupa el primer lugar en el holocausto de la profesión Religiosa (cf. *Summa Theol, II-II, q. 186,* aa. 5, 7 y 8).

Siguiendo esta hermosa y sólida tradición Cristiana, el Concilio sostiene que «a ejemplo de Jesucristo.... las religiosas, por moción del Espíritu Santo, se someten con fe a sus superioras, que hacen las veces de Dios, y por ellas son dirigidas al ministerio de todos los Hermanos en Cristo, a la manera que Cristo mismo, por su sumisión al Padre, sirvió a sus Hermanos y dio su vida por la redención de muchos» *(Perfectae caritatis, 14)*. Jesús vivió la obediencia al Padre sin excluir las mediaciones humanas. En su infancia Jesús obedecía a José y a María: dice san Lucas que «les estaba sujeto» (Lc 2, 51). Así Jesús es el modelo de los que obedecen a una autoridad humana viendo en esa autoridad un signo de la voluntad divina. Y, por el Consejo evangélico de obediencia, las religiosas están llamadas a obedecer a las superioras en cuantos son representantes de Dios.

Convendrá recordar siempre que la obediencia Religiosa no es simplemente sumisión humana a una autoridad humana. La persona que obedece se somete a Dios, a la voluntad divina expresada en la voluntad de las superioras. Es una cuestión de fe. Las religiosas deben creer a Dios que les comunica su voluntad mediante los superiores. También en los casos en que se ven los defectos de los superiores, su voluntad, si no va contra la ley de Dios o contra la Regla, expresa la voluntad divina. Incluso cuándo, desde el punto de vista de un juicio humano, la decisión no parece prudente, un juicio de fe acepta el misterio de la voluntad divina: *mysterium crucis*.

Scanned by CamScanner

60. El Concilio, por otra parte, recomienda a las superioras que sean también ellas dóciles a la voluntad de Dios; que tomen conciencia de su responsabilidad; que cultiven el espíritu de servicio; que practiquen la caridad hacia sus Hermanas; que respeten a sus súbditos; que fomenten un clima de cooperación; que escuchen con gusto a sus Hermanas, quedando, no obstante, en firme su autoridad para decidir.

El amor a la Iglesia ha sido el origen de las reglas y constituciones de las familias Religiosas, que a veces declaraban expresamente el compromiso de sumisión a la autoridad eclesial.

Hoy el Código de derecho canónico la pone de relieve, de acuerdo con la mejor tradición de la doctrina y la espiritualidad nacidas del Evangelio: «Las Congregaciones de vida consagrada, precisamente por dedicarse de un modo especial al servicio de Dios y de toda la Iglesia, se hallan sometidas por una razón peculiar a la autoridad suprema de ésta» (C590. l). «Cada uno de sus miembros está obligado a obedecer al Sumo Pontífice, como a su superior supremo, también en virtud del vínculo sagrado de obediencia» (ib. 2). Son normas de vida que, aceptadas y seguidas con fe, llevan a las religiosas más allá de una concepción jurídica de establecimiento de relaciones en la Comunidad Cristiana: sienten la necesidad de insertarse lo más posible en las tendencias espirituales y en las iniciativas apostólicas de la Iglesia, en los diversos momentos de su vida, con su acción o al menos con su oración, y siempre con su afecto filial.

61. Obediencia enseñada por la Fundadora.

La Hna. Alcira Castro Osorio promulgaba la docilidad en las Hermanas supuesta en la fe, esperanza y caridad si una persona es dócil, se deja moldear por Dios y por las personas a cargo para alcanzar su misión.

Una Hermana no aceptará, sin permiso de la Hermana Superiora General, cargos u oficios fuera de la Congregación. C671

Aun ejerciendo un apostolado externo a la Comunidad, la Hermana depende de sus Superiores y permanece sujeta a la disciplina del Comunidad. C678.2;

62. Obediencia en Comunidad.

La obediencia en Comunidad pide a cada una que acreciente el espíritu de comunión y la fidelidad interior a las mociones del Espíritu Santo.

Scanned by CamScanner

El discernimiento espiritual y el diálogo sincero y libre con la Superiora y con las Hermanas son medios importantes para corresponder al proyecto del Padre. En esta búsqueda, tendremos que renunciar, no pocas veces, a nuestra manera personal de ver las cosas, para aceptar lo que la Comunidad, de acuerdo con la Superiora General, considera como voluntad de Dios.

63. Obediencia de la Superiora General.

La Superiora desempeñará su cargo como un servicio. Ser la primera en obedecer a las Constituciones y arrastrar con su ejemplo a las Hermanas a seguir el camino de Cristo. Manténgase atenta a la acción del Espíritu por la oración asidua y escuchando a sus Hermanas. En las entrevistas personales discernir con cada una de ellas lo que el Señor les va pidiendo.

64. Obediencia de la Comunidad.

Este discernimiento en el Espíritu exige visión de fe, escucha de la Palabra, fidelidad al carisma de la Comunidad, interpretación acertada de los signos de los tiempos y renuncia a intereses de personas o de grupos.

65. Obediencia y vida cotidiana.

La sumisión al Padre nos convierte, como a Cristo, en servidoras de nuestras Hermanas. Sea cual fuere su empleo, cada una participa, según sus medios, en las actividades de la Comunidad, poniendo sus cualidades al servicio de todos y de la misión apostólica.

Vivimos el misterio de la obediencia a través de los acontecimientos y ocupaciones ordinarias. Es un camino largo, pero las dificultades que sobrevengan no han de desanimarnos. Por nuestra fidelidad humilde lograremos la unificación de nuestra persona en el amor y la madurez espiritual en la libertad de los hijos de Dios. La aceptación de la muerte será nuestro último acto de obediencia filial.

Scanned by CamScanner

CAPITULO VIII

ADMINISTRACION DE LOS BIENES DE LA CONGREGACION.

66. Bienes de La Congregación.

La Congregación, tiene la capacidad de adquirir, poseer, enajenar y administrar bienes temporales, según sus respectivas competencias.

Los activos de La Congregación comprenden los activos a corto plazo, las inversiones y los activos fijos o inmuebles de la Congregación.

La administración de los activos a corto plazo y de las inversiones corre a cargo de la Hermana Administradora, de acuerdo con el plan adoptado por la Hermana Superiora General.

La administración del patrimonio estable de La Congregación depende de la Hermana Superiora General, dentro de los límites fijados por el derecho canónico y de la cantidad autorizada por el Consejo Superior.

67. La Secretaría General debe conservar un inventario de todo lo que constituye el patrimonio estable de la Congregación.

68. La Hermana Administradora.

La Hermana encargada de los bienes de La Congregación no es propietaria, sino administradora de bienes de la Congregación. En su gestión ha de preocuparse por el bien común, la justicia, la pobreza, la caridad y por la labor apostólica de las Hermanas. En la administración se atienen al libro V del derecho canónico y a las normas determinadas por el Estado en la administración.

La Hermana encargada de administrar los bienes de La Congregación vela para que todo el personal contratado reciba un salario acorde con las leyes del país, se beneficie de las prestaciones sociales y esté protegido por ellas, como exige la justicia. C1286.2

La Hermana administradora tiene poder de decisión por sí misma en todos los asuntos ordinarios inherentes a su cargo. En los asuntos extraordinarios debe recurrir a la Superiora General. C638.2.

Scanned by CamScanner

69. A toda transacción financiera debe aplicarse un adecuado control interno, de acuerdo con las habituales prácticas bancarias y contables. Estos controles deben ser establecidos y revisados regularmente por el Consejo Superior y la Hermana Superiora.

Los métodos y procedimientos de estas transacciones deben ser aprobados por la autoridad competente.

Es indispensable para acceder a las diversas cuentas bancarias, corrientes o de ahorro existan siempre registradas la firma de la Superiora General como representante legal y la Hna. Administradora.

70. Uso y gestión de los bienes.

El Capítulo General da normas para la administración de los bienes de La Congregación y supervisa la gestión financiera de la Administración General.

En cada nivel de gobierno, La Superiora General, conforme a las directrices generales y habida cuenta de las circunstancias particulares, determina cómo se han de usar los bienes y el modo de administrarlos, y supervisa la gestión de los mismos.

71. El excedente de una Comunidad y el fruto del trabajo de las Hermanas pertenecen a La Congregación. El excedente de las obras apostólicas pertenece también a La Congregación, a menos que un contrato de fundación disponga otra cosa C681.2.

72. Capitalización.

La Congregación puede capitalizar. La capitalización ha de ser proporcional a su responsabilidad social y económica y hecha con prudencia.

Cada año, La Hermana Superiora General y su Consejo deben revisar el estado de los activos a corto plazo, las inversiones y los inmuebles de La Congregación.

73. La Hermana Administradora presenta periódicamente a la Hermana Superiora General el informe financiero de la Congregación.

La Hermana Superiora General con ayuda de su Consejo tratara los asuntos económicos y brindará el soporte necesario a la Hermana administradora.

Scanned by CamScanner

74. Antes del inicio del año contable, la Hermana Administradora, establece el presupuesto provisional del Gobierno y lo somete a la aprobación de la Hermana Superiora General y de su Consejo.

75. Expertos externos pueden ser nombrados por el Consejo Superior para ayudar a la Hermana Administradora en el desempeño de sus funciones; tales como contador y revisor Fiscal al igual abogados que garanticen y protejan la buena contratación.

76. Antes de autorizar nuevas construcciones, la Hermana Superiora General hará un detenido estudio para asegurarse de su necesidad y conocer su repercusión en el medio social. Tendrá en cuenta también las exigencias de la pobreza evangélica.

77. Cualquier proyecto de construcción o modificación de una construcción ya existente será sometido al estudio del Consejo Superior. Y la Hermana Administradora es la encargada de seguir de cerca los trabajos de construcción.

78. Antes de establecer un proyecto que suponga movimiento económico notable, el Consejo Superior analizará la situación de la Comunidad y los medios de financiación. No se realizará el proyecto sin haber sido estudiado y aprobado por la Hermana Superiora General y el Consejo Superior.

79. La Hermana Administradora es nombrada por dos años. Puede volver a ser nombrada dos veces consecutivas.

80. A nivel general, la contabilidad de las obras y la de la Comunidad han de estar separadas, pero al final se realizara un solo balance general de La Congregación.

81. Una vez asegurada la administración ordinaria, los excedentes de todas las obras pasaran al manejo del Consejo Superior.

82. La Hermana Superiora General reglamentara las funciones propias para la Hermana administradora, junto con sus colaboradoras, al igual que todos los cargos propios de La Congregación.

83. Si en alguna circunstancia grave La Congregación tuviese que extinguirse, las Hermanas de votos perpetuos serán las en cargadas de nombrar un liquidador, ojala una persona jurídica avalada por el arzobispo de Medellín.

Scanned by CamScanner

Los remanentes provenientes de la liquidación, una vez revisados con visto bueno del Arzobispo de Medellín serán entregados así:

Activos corrientes (dineros en bancos, inversiones, cdat, cdt).

Bienes Muebles.

Bienes Inmuebles (casas, lotes, terrenos)

Todos estos bienes serán dados a la Parroquia del Padre Nuestro ubicada en el barrio Santo Domingo Savio y cuya condición es que sean utilizados para obras sociales, que favorezcan la comunidad del barrio.

HNA. MARIA GLADYS CALDERON RIVERA
SUPERIORA GENERAL

HNA. CLARA LUZ AYALA PEREZ
SECRETARIA CONGREGACION

Las Constituciones de las Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana, son aprobadas a los nueve días del mes de septiembre del año 2009, Fiesta de San Pedro Claver.

ALBERTO GIRALDO JARAMILLO
Arzobispo de Medellín

Alberto Giraldo Jaramillo
Arzobispo de Medellín

Pbro. ÓSCAR AUGUSTO ÁLVAREZ ZEA
Canciller Arquidiocesano

Scanned by CamScanner